



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 55 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACION DE GRANADA. Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Modificación de créditos nº 1/2016</i>	2
Secretaría General.- <i>Sustitución del Presidente</i>	17
Servicio Provincial Tributario.- <i>Exposición de listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del segundo periodo de 2016</i>	2
<i>Cobranza de agua, basura y alcantarillado en periodos voluntarios de 2016 de Loja</i>	4
<i>Cobranza del segundo periodo de diversos tributos y municipios</i>	5

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Juicio inmediato núm. 83/15</i>	1
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 1.100/14, hoy ejecución 162.1/15</i>	10
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 169.1/15</i>	10
<i>Autos núm. 1116/14</i>	11
<i>Autos núm. 356/14</i>	11
SOCIAL NUMERO TRES DE SEVILLA.- <i>Autos núm. 828/12</i>	11

AYUNTAMIENTOS

BAZA. Unidad de Recaudación y Gestión Económica.- <i>Padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, ejercicio de 2016</i>	12
HUENEJA.- <i>Aprobación de proyecto de actuación</i>	13
JUN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016</i>	14
PELIGROS.- <i>Exposición pública de aprobación de la ordenanza fiscal y precio público</i>	14
<i>Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de Vados Permanentes</i>	14
SANTA FE.- <i>Delegación de competencias por ausencia del Alcalde, expte. 2044/2015</i>	15
E.L.A. DE EL TURRO.- <i>Aprobación inicial de presupuesto para el ejercicio de 2016</i>	16
<i>Imposición de la tasa de suministro de agua y aprobación de la ordenanza fiscal</i>	16
<i>Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno</i>	16
<i>Aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica</i>	17

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL CASTILLA O FONTANA.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	17
---	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 1.640

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE
GRANADA***Juicio inmediato num. 83/2015***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue Juicio Inmediato por delito leve registrado con el núm. 83/2015,

habiendo recaído Sentencia por lo cual, se requiere a Pedro Conde Rodríguez, con D.N.I. 75.167.144-Q. Nacido en Granada el día 21/03/1987, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente Edicto, para que comparezca en la sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo, continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NUMERO 1.768

NUMERO 1.628

DIPUTACION DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas, por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de febrero, a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	2.000,00	20.552,00
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	29.552,00	134.457,34
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		11.000,00
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	321.780,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. gastos	53.332,00	166.009,34
	Presupuesto de gastos		

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		112.009,34
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total estado de ingresos	0,00	112.677,34

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 21 de marzo de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

DIPUTACION DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Exposición listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos del periodo de 2016

ANUNCIO de exposición de listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del segundo periodo de 2016 (del 1 de abril al 31 de mayo de 2016)

Mediante el presente se exponen al público las listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2016, aprobadas mediante resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de 9 de marzo de 2016, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal, cuyo período de cobro voluntario será del 1 de abril al 31 de mayo de 2016, por haberlo establecido así los respectivos Ayuntamientos.

RELACION DE MUNICIPIOS:

AGRON
 ALBOLOTE
 ALBUÑAN
 ALBUÑOL
 ALDEIRE
 ALFACAR
 ALGARINEJO
 ALHAMA DE GRANADA
 ALHENDIN
 ALMEGIJAR
 ARENAS DEL REY
 BEAS DE GRANADA
 BEAS DE GUADIX
 BENALUA
 BENALUA DE LAS VILLAS
 BENAMAUREL
 BERCHULES
 BUBION
 CACIN
 CADIAR
 CAJAR
 CALAHORRA (LA)
 CALICASAS
 CAMPOTEJAR
 CANILES
 CAÑAR
 CAPILEIRA
 CASTARAS
 CASTILLEJAR
 CASTRIL
 CENES DE LA VEGA

CHAUCHINA
CHIMENEAS
CHURRIANA DE LA VEGA
CIJUELA
COGOLLOS DE GUADIX
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO
CULLAR
CULLAR VEGA
DARRO
DEHESAS VIEJAS
DEIFONTES
DIEZMA
DILAR
DOMINGO PEREZ
DUDAR
ESCUZAR
FERREIRA
FONELAS
FORNES
FREILA
FUENTE VAQUEROS
GABIAS (LAS)
GALERA
GOBERNADOR
GOJAR
GORAFE
GUADAHORTUNA
GUAJARES (LOS)
GUALCHOS
GÜEJAR SIERRA
GÜEVEJAR
HUENEJA
HUESCAR
HUETOR DE SANTILLAN
HUETOR TAJAR
HUETOR VEGA
ILLORA
IZNALLOZ
JATAR
JAYENA
JEREZ DEL MARQUESADO
JETE
LANJARON
LECRIN
LENTEGI
LOBRAS
LOJA
LUGROS
LUJAR
MALAHA (LA)
MARCHAL
MOCLIN
MONACHIL
MONTEFRIO
MONTEJICAR
MONTILLANA
MORALEDA DE ZAFAYONA

MORELABOR
NEVADA
NIGÜELAS
NIVAR
OGIJARES
ORGIVA
OTIVAR
PEZA (LA)
PINOS GENIL
PINOS PUENTE
PIÑAR
POLICAR
PORTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
PULIANAS
PURULLENA
QUENTAR
RUBITE
SALAR
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
SANTA FE
TAHA (LA)
TORRE-CARDELA
TORVIZCON
TURON
UGIJAR
VALDERRUBIO
VALLE (EL)
VALLE DEL ZALABI
VALOR
VEGAS DEL GENIL
VILLA DE OTURA
VILLANUEVA MESIA
VIZNAR
ZAFARRAYA
ZUBIA (LA)

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Animas, nº 2, bajo 3
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º

- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo
- Guadix. Urbanización María de los Angeles, bloque 1, 2º
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, nº 11
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo
- Orgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 11 de marzo de 2016.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NUMERO 1.629

DIPUTACION DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza de agua, basura y alcantarillado del periodo de 2016 de Loja

EDICTO

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos de agua, basura y alcantarillado del período de 2016 del municipio de Loja que los recibos estarán al cobro en los siguientes períodos voluntarios de cobranza:

- Primer bimestre de 2016: Del 1 de marzo al 30 de abril de 2016.
- Segundo bimestre de 2016: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.
- Tercer bimestre de 2016: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2016.
- Cuarto bimestre de 2016: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2016.
- Quinto bimestre de 2016: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.
- Sexto bimestre de 2016: Del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el

pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de esta Agencia, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Banco Mare Nostrum (Caja Granada).
- Caja Rural de Granada.
- BankCaixa (La Caixa).
- Banco de Sabadell.
- BBVA.
- SCH.
- Caixa de Catalunya.
- Caja Sur.
- Bankia.
- Unicaja.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de Caja Granada (<https://www.caja-granada.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>) usando certificado digital.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Animas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Angeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura: Paseo Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Orgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de enero de 2016.-El Tesorero, José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

DIPUTACION DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza del segundo periodo de cobro 1 de abril al 31 de mayo de 2016

EDICTO

Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho publico al cobro en el segundo periodo de 2016

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2016.

RELACION DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERIODOS Y CONCEPTOS

<u>CORPORACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>EJERCICIO</u>
AGRON	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
AGRON	IVTM	ANUAL	2016
ALBOLOTE	IVTM	ANUAL	2016
ALBUÑAN	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2015
ALBUÑAN	IVTM	ANUAL	2016
ALBUÑOL	BASURA	1º TRIMESTRE	2016
ALBUÑOL	IVTM	ANUAL	2016
ALDEIRE	IVTM	ANUAL	2016
ALFACAR	IVTM	ANUAL	2016
ALGARINEJO	IVTM	ANUAL	2016
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
ALHAMA DE GRANADA	IVTM	ANUAL	2016
ALHENDIN	IVTM	ANUAL	2016
ALICUN DE ORTEGA	AGUA	4º TRIMESTRE	2015
ALMEGIJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
ALMEGIJAR	IVTM	ANUAL	2016
ALMUÑECAR	IVTM	ANUAL	2016
ALMUÑECAR	VADOS	ANUAL	2016
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
ARENAS DEL REY	IVTM	ANUAL	2016
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1º TRIMESTRE	2015
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2015
BEAS DE GRANADA	IVTM	ANUAL	2016
BEAS DE GUADIX	AGUA	3ER. CUATRIMESTRE	2015
BEAS DE GUADIX	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
BEAS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2016
BENALUA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE	2015
BENALUA	IVTM	ANUAL	2016
BENALUA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
BENALUA DE LAS VILLAS	IVTM	ANUAL	2016
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
BENAMAUREL	IVTM	ANUAL	2016
BERCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
BERCHULES	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
BERCHULES	IVTM	ANUAL	2016
BUBION	IVTM	ANUAL	2016
CACIN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
CACIN	IVTM	ANUAL	2016
CADIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
CADIAR	IVTM	ANUAL	2016
CAJAR	IVTM	ANUAL	2016
CALAHORRA (LA)	IVTM	ANUAL	2016
CALICASAS	IVTM	ANUAL	2016
CAMPOTEJAR	CANALONES	ANUAL	2016
CAMPOTEJAR	IVTM	ANUAL	2016
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
CANILES	IVTM	ANUAL	2016
CAÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
CAÑAR	IVTM	ANUAL	2016
CAPILEIRA	IVTM	ANUAL	2016
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015

CASTARAS	IVTM	ANUAL	2016
CASTILLEJAR	IVTM	ANUAL	2016
CASTRIL	IVTM	ANUAL	2016
CDA. REG. ACEQUIA NUEVA AGUA DE LOS LUGARES DE OR	REGADIOS	ANUAL	2016
CDA. REG. ACEQUIA DE ALMUHALA AL	REGADIOS	ANUAL	2016
CDA. REG. CASTRIL	REGADIOS	ANUAL	2016
CDA. REG. DE HUELAGO	REGADIOS	ANUAL	2016
CDA. REG. DE LA ACEQUIA DE LAS VENTANAS DE ORGIVA	REGADIOS	ANUAL	2016
CDA. REG. VENTA-MICENA	REGADIOS	ANUAL	2015
CENES DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2016
CHAUCHINA	BASURA	1 ^{ER} TRIMESTRE	2016
CHAUCHINA	IVTM	ANUAL	2016
CHIMENEAS	IVTM	ANUAL	2016
CHURRIANA DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2016
CIJUELA	P. PUBLICO, COCHERAS	ANUAL	2016
CIJUELA	IVTM	ANUAL	2016
CIJUELA	VADOS	ANUAL	2016
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2015
COGOLLOS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2016
COGOLLOS DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2016
COLOMERA	IVTM	ANUAL	2016
CORTES DE BAZA	IVTM	ANUAL	2016
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	3 ^{ER} TRIMESTRE	2015
CORTES Y GRAENA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
CORTES Y GRAENA	IVTM	ANUAL	2016
CUEVAS DEL CAMPO	IVTM	ANUAL	2016
CULLAR	IVTM	ANUAL	2016
CULLAR VEGA	IVTM	ANUAL	2016
DARRO	IVTM	ANUAL	2016
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	
DEHESAS VIEJAS	BASURA	2º SEMESTRE	2015
DEHESAS VIEJAS	CANALONES	ANUAL	2016
DEHESAS VIEJAS	IVTM	ANUAL	2016
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
DEIFONTES	IVTM	ANUAL	2016
DIEZMA	IVTM	ANUAL	2016
DILAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
DILAR	IVTM	ANUAL	2016
DIPUTACION DE GRANADA	TELEASISTENCIA	1 ^{ER} TRIMESTRE	2016
DOMINGO PEREZ	IVTM	ANUAL	2016
DUDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
DUDAR	IVTM	ANUAL	2016
EL TURRO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	5º BIMESTRE	2015
EL TURRO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
EL TURRO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1 ^{ER} BIMESTRE	2016
ESCUZAR	IVTM	ANUAL	2016
FERREIRA	IVTM	ANUAL	2016
FONELAS	IVTM	ANUAL	2016
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	3 ^{ER} TRIMESTRE	2015
FORNES	BASURA	1 ^{ER} TRIMESTRE	2016
FORNES	IVTM	ANUAL	2016
FREILA	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
FREILA	IVTM	ANUAL	2016
FUENTE VAQUEROS	IVTM	ANUAL	2016
GABIAS (LAS)	IVTM	ANUAL	2016
GALERA	IVTM	ANUAL	2016
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
GOBERNADOR	IVTM	ANUAL	2016
GOJAR	IVTM	ANUAL	2016
GOJAR	VADOS	ANUAL	2016
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
GORAFE	IVTM	ANUAL	2016
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3 ^{ER} TRIMESTRE	2015
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
GUADAHORTUNA	IVTM	ANUAL	2016
GUAJARES (LOS)	IVTM	ANUAL	2016
GUALCHOS	IVTM	ANUAL	2016

GÜEJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
GÜEJAR SIERRA	IVTM	ANUAL	2016
GÜEVEJAR	IVTM	ANUAL	2016
HUENEJA	IVTM	ANUAL	2016
HUESCAR	IVTM	ANUAL	2016
HUETOR DE SANTILLAN	IVTM	ANUAL	2016
HUETOR TAJAR	IVTM	ANUAL	2016
HUETOR VEGA	IVTM	ANUAL	2016
ILLORA	IVTM	ANUAL	2016
ILLORA	OCUPACION VIA PUBLICA	ANUAL	2015
ILLORA	OCUPACION VIA PUBLICA	ANUAL	
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
IZNALLOZ	IVTM	ANUAL	2016
JATAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
JATAR	IVTM	ANUAL	2016
JAYENA	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
JAYENA	IVTM	ANUAL	2016
JEREZ DEL MARQUESADO	IVTM	ANUAL	2016
JETE	IVTM	ANUAL	2016
JUVILES	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
LANJARON	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
LANJARON	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
LANJARON	IVTM	ANUAL	2016
LECRIN	IVTM	ANUAL	2016
LENTEGI	IVTM	ANUAL	2016
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
LOBRAS	IVTM	ANUAL	2016
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1º BIMESTRE	2016
LOJA	IVTM	ANUAL	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	NOVIEMBRE	2015
LOJA	VENTA AMBULANTE	DICIEMBRE	2015
LOJA	VENTA AMBULANTE	ANUAL	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	FEBRERO	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	ENERO	2016
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	DICIEMBRE	2015
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	FEBRERO	2016
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	ENERO	2016
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	DICIEMBRE	2015
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	FEBRERO	2016
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	ENERO	2016
LOJA	VADOS	ANUAL	2016
LUGROS	IVTM	ANUAL	2016
LUJAR	IVTM	ANUAL	2016
MALAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
MALAHA (LA)	IVTM	ANUAL	2016
MARCHAL	IVTM	ANUAL	2016
MOCLIN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
MOCLIN	IVTM	ANUAL	2016
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
MONACHIL	IVTM	ANUAL	2016
MONTEFRIO	IVTM	ANUAL	2016
MONTEJICAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
MONTEJICAR	TRAT RESIDUOS SOLIDOS-CANON	1º TRIMESTRE	2016
MONTEJICAR	BASURA	3º TRIMESTRE	2015
MONTEJICAR	IVTM	ANUAL	2016
MONTEJICAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	OCTUBRE	2015
MONTEJICAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	NOVIEMBRE	2015
MONTEJICAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	DICIEMBRE	
MONTILLANA	IVTM	ANUAL	2016
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
MORALEDA DE ZAFAYONA	IVTM	ANUAL	2016
MORELABOR	IVTM	ANUAL	2016
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
NEVADA	IVTM	ANUAL	2016
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
NIGÜELAS	IVTM	ANUAL	2016
NIVAR	IVTM	ANUAL	2016
OGIJARES	IVTM	ANUAL	2016
ORGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE	2015

ORGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
ORGIVA	IVTM	ANUAL	2016
ORGIVA	VADOS	ANUAL	2016
OTIVAR	IVTM	ANUAL	2016
PEDRO MARTINEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
PEZA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2015
PEZA (LA)	IVTM	ANUAL	2016
PINOS GENIL	IVTM	ANUAL	2016
PINOS PUENTE	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
PINOS PUENTE	IVTM	ANUAL	2016
PIÑAR	AGUA Y BASURA	2º SEMESTRE	2015
PIÑAR	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
PIÑAR	CANALONES	ANUAL	2016
PIÑAR	IVTM	ANUAL	2016
PIÑAR	TRANSITO ANIMALES	ANUAL	2016
POLICAR	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
POLICAR	IVTM	ANUAL	2016
PORTUGOS	IVTM	ANUAL	2016
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IVTM	ANUAL	2016
PULIANAS	IVTM	ANUAL	2016
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	5º BIMESTRE	2015
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
PURULLENA	IVTM	ANUAL	2016
QUENTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2015
QUENTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1º BIMESTRE	2016
QUENTAR	IVTM	ANUAL	2016
RUBITE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1º TRIMESTRE	2016
RUBITE	IVTM	ANUAL	2016
SALAR	AGUA	4º TRIMESTRE	2015
SALAR	ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2015
SALAR	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
SALAR	IVTM	ANUAL	2016
SALAR	VENTA AMBULANTE	4º TRIMESTRE	2015
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1º TRIMESTRE	2015
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2015
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IVTM	ANUAL	2016
SANTA FE	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
SANTA FE	IVTM	ANUAL	2016
SANTA FE	VADOS	ANUAL	2016
SOPORTUJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
SORVILAN	BASURA	5º BIMESTRE	2015
SORVILAN	BASURA	6º BIMESTRE	2015
SORVILAN	BASURA	1º BIMESTRE	2016
SORVILAN	CANALONES	ANUAL	2015
SORVILAN	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2015
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
TAHA (LA)	IVTM	ANUAL	2016
TORRE-CARDELA	IVTM	ANUAL	2016
TORRENUEVA	BASURA	ANUAL	2016
TORVIZCON	BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2013
TORVIZCON	IVTM	ANUAL	2016
TURON	IVTM	ANUAL	2016
UGIJAR	BASURA	1º TRIMESTRE	2016
UGIJAR	IVTM	ANUAL	2016
UGIJAR	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2015
VALDERRUBIO	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
VALDERRUBIO	IVTM	ANUAL	2016
VALLE (EL)	IVTM	ANUAL	2016
VALLE DEL ZALABI	IVTM	ANUAL	2016
VALOR	IVTM	ANUAL	2016
VEGAS DEL GENIL	IVTM	ANUAL	2016
VELEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE	2015
VELEZ DE BENAUDALLA	IVTM	ANUAL	2016
VELEZ DE BENAUDALLA	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2016
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
VILLA DE OTURA	BASURA	6º BIMESTRE	2015
VILLA DE OTURA	BASURA	1º BIMESTRE	2016
VILLA DE OTURA	IVTM	ANUAL	2016
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
VILLANUEVA MESIA	IVTM	ANUAL	2016

VIZNAR	IVTM	ANUAL	2016
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
ZAFARRAYA	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
ZAFARRAYA	IVTM	ANUAL	2016
ZAGRA	AGUA Y BASURA	6º BIMESTRE	2015
ZAGRA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
ZUBIA (LA)	IVTM	ANUAL	2016
ZUJAR	BASURA	4º TRIMESTRE	2015

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Banco Mare Nostrum (Caja Granada).
- Caja Rural de Granada.
- Caixabank.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- Catalunya Bank.
- Caja Sur.
- Bankia.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de Caja Granada (<https://www.caja-granada.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>).

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Animas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- La Herradura. AV. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Angeles, bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Orgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de marzo de 2016.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NUMERO 1.612

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Notificación decreto ampliando insolvencia 162.1/15 JG***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.100/2014, hoy ejecución 162.1/2015, a instancia de Méloidi Serrano Heredia, contra Area de Servicios Villa Blanca, S.L., se ha dictado decreto de fecha 8 de marzo de 2016 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Area de Servicios Villa Blanca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 8 de marzo de 2016.-La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.613

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Notificación decreto 4/03/16 en ejecución 169.1/16***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169.1/2015, a instancia de la parte actora D. José Ignacio Alvarez Villanueva, contra Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 4 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 124/16

Letrada de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. José Ignacio Alvarez Villanueva, y de otra como ejecutada Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 11.278,79 euros de principal.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesari-

as averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero. Por resolución de fecha 2 de octubre de 2015 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dispone el art. 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al ejecutado Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por la cantidad de 11.278,79 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1642-0000-64-0169-15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Aires de la Vega, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.614

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 1116/14

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1116/2014 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Morcillo Ramal, contra Residencia Aires de la Vega, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 4/11/15 del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo estimar y estimo la demanda formulada por D^a María del Carmen Morcillo Ramal, contra la empresa Residencia Aires de la Vega, S.L.; debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.079,70 euros, más el 10% de intereses por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Debo reconocer y reconozco a la parte actora la categoría profesional de limpiadora en la relación laboral de autos.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez

PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por su S.S^a, celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Aires de la Vega, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.615

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación sentencia a Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., nº de autos 356/14

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2014, a instancia de la parte actora D^a María Rosario García Muñoz, contra Fondo de Garantía Salarial y Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 4/11/15 del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo estimar y estimo la demanda formulada por D^a María Rosario García Muñoz, contra Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L.; debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.069,83 euros, más el 10% de intereses por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Debo reconocer y reconozco a la parte actora la categoría profesional de gerocultor en la relación laboral de autos.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.616

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE SEVILLA

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los Autos 828/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Surco Reformas, S.L., en la que con fecha 26/11/2015, se ha dictado sentencia nº 519/15 cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la demandada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

FALLO

1. Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción, frente a Surco Reformas, S.L., en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la demandada Surco Reformas, S.L., a que pague a la demandante Fundación Laboral de la Construcción la cantidad total de 866,42 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación, salvo que se formalizase al amparo del art. 193.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y tuviera por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y se haya producido indefensión.

En dicho caso excepcional, podrá anunciarse el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si en dicho caso excepcional recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente nº 4022-0000-65 con expresión del nº de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

A todo escrito de interposición del recurso de suplicación se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (Ley 10/2012, de 20 de noviembre), salvo que la parte que recurra este exenta de ello. En caso de que, estando obligada la parte al pago de la tasa, no se acompañase dicho justificante, el secretario judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la au-

sencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del secretario judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

En relación a los datos de carácter personal contenidos en esta resolución, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Surco Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, conforme a las instrucciones nº 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.617

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA

Padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, ejercicio de 2016

EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 241/2016 los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, correspondiente al presente ejercicio de 2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisi-

tos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de abril al 30 de junio del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 7 de marzo de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NUMERO 1.619

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión 2/2016, ordinaria, celebrada con fecha 26 de febrero de 2016, acordó lo que sigue:

Primero: Aprobar proyecto de actuación en suelo no urbanizable, presentado por D. Fernando González Serrano, para construcción de granja avícola en el municipio de Huéneja, polígono 6, parcela 181.

Segundo: Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad objeto del proyecto de actuación aprobado fundamentada como sigue según dicción literal del apartado "utilidad pública o interés social" de la memoria del proyecto.

Tercero: El interesado deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2.D.c) de la Ley 17/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En caso contrario quedará sin efectos el presente acuerdo aprobatorio.

La licencia urbanística no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad y demás autorizaciones que sean preceptivas.

Cuarto: El periodo máximo duración de la construcción, edificación o instalación y uso de las mismas, am-

paradas en el proyecto de actuación en suelo no urbanizable aprobado, será de treinta (30) años, contados a partir del inicio de la actividad.

Los efectos de la licencia de obras y actividad quedan supeditados a dicho plazo, transcurrido el cual, quedará extinguida la citada licencia, sin derecho a indemnización alguna.

Dicho periodo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía podrá ser renovado a solicitud del interesado.

Quinto: Autorización Ambiental Unificada:

Al quedar la actividad que se pretende recogida en el Anexo I, apartado 13.4, de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, para el ejercicio de la misma se debe tramitar el oportuno instrumento de prevención y control ambiental correspondiente a Autorización Ambiental Unificada.

Sexto: Garantía:

El interesado deberá prestar la garantía que corresponda equivalente al importe del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La garantía deberá ser depositada en este Ayuntamiento con anterioridad y como requisito para la obtención de la preceptiva licencia de obras, y podrá ser prestada en cualquiera de las siguientes formas.

a) En efectivo.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establecen en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

En caso de optar por esta modalidad, el aval deberá ser conforme al modelo que será facilitado al interesado por este Ayuntamiento.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que se establecen en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Según el proyecto de actuación presentado dichos gastos ascienden a 1.73.238 euros considerando los previsto en la primera anualidad para implantación de la actividad.

Dicha cantidad se entiende provisional a salvo de la presentación del proyecto técnico para la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Séptimo: Prestación compensatoria:

El interesado deberá abonar en efectivo de una prestación compensatoria por equivalente al importe del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprove-

chamamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones aprobadas en el proyecto de actuación aprobado de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante y al amparo del citado artículo, el párrafo segundo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación Compensatoria, establece la siguiente graduación:

“Porcentaje del 1 por ciento, aplicable a pequeñas industrias (aquellas que su volumen anual de negocio no supere 300.000 euros y no tenga una plantilla superior a 10 trabajadores) cuyo objeto social esté relacionado con explotaciones agrícolas, forestales, turísticas o ganaderas y sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de interés social o fomento del empleo local (aquel generado en el municipio y dirigido a personas empadronadas en el mismo).

Y el artículo 5º establece que “El Pleno del Ayuntamiento estudiará cada solicitud individualmente y aplicará, en función de la documentación aportada y de los informes técnicos que necesariamente deben incorporarse al expediente, el tipo de gravamen que debe liquidarse al interesado”.

Por lo que si la interesada lo considera oportuno podrá solicitar la aplicación de dicho porcentaje cuyo acuerdo de concesión corresponderá al pleno del Ayuntamiento.

Según el proyecto de actuación presentado dichos gastos ascienden a 1.73.238 euros

Dicha cantidad se entiende provisional a salvo de la presentación del proyecto técnico para la obtención de la preceptiva licencia de obras y deberá abonarse con ocasión de la concesión, en su caso, de la licencia de obras.

Octavo: Hacer público el presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno: Dar traslado del presente acuerdo a D. Fernando González Serrano y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Décimo: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en orden a su conocimiento y efectos.

Huéneja, 9 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NUMERO 1.693

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla

de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Jun, 11 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Rodríguez Salas.

NUMERO 1.689

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Exposición pública aprobación ordenanza fiscal y precio público

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo.

- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos.
- Aprobación Ordenanza Precio Público Venta de Libros y otras publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Peligros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en el Area Económica de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, 14 de marzo de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.690

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de Vados Permanentes

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA

Aprobado inicialmente, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016, los padrones fisca-

les correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del ejercicio 2016.

Quedarán expuestas al público las listas cobratorias por espacio de quince días desde la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación, sita en la calle San Vicente Ferrer, número 8, bajo.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario. Desde el día 1 de abril al 20 de junio de 2016, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como las liquidaciones de Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2016.

El Ayuntamiento remitirá los abonares a los interesados.

FORMA DE PAGO (artículo 24.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Cuando el pago del tributo se realice mediante la utilización de abonares y durante el período voluntario indicado en dicho documento como "Período de pago voluntario", podrá hacer efectivo su importe en las Entidades Financieras BBK Bank Cajasur y Unicaja de la provincia de Granada. Para cualquier información relacionada con este asunto les atenderemos en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, sito en c/ San Vicente Ferrer, 8, bajo, en horario de 9:00 a 13:30 horas (teléfono 958-405365).

2. En caso de extravío de parte de este documento, disconformidad con su contenido, o pago mediante entregas a cuenta siempre que éstas se realicen exclusivamente dentro del periodo de pago voluntario, deberá acudir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, donde le atenderán, gestionándole los trámites pertinentes.

3. Período de ejecutiva. Se le advierte que transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28, 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECOMENDACIONES

Por su comodidad, y para evitar recargos innecesarios, se le recomienda haga uso de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, domiciliando en su banco o caja el pago de sus tributos

para el próximo y sucesivos vencimientos, para lo cual, y si utiliza este juego de impresos, puede manifestarlo a la hora de hacer el pago en su entidad bancaria o rellenar los impresos que se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento de los artículos citados.

Peligros, 15 de marzo 2016.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 1.606

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Delegación de competencias por ausencia del Alcalde, expte. 2044/2015

EDICTO

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa fe, mediante decreto de Alcaldía de fecha 10/03/2016, por ausencia durante los días 11 al 13 de marzo de 2016, ambos incluidos, resuelve la delegación de las competencias de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel I. Canalejo Fernández, en los siguientes términos:

"Don Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 11 al 13 de marzo de 2016, ambos inclusive, me ausentaré del Ayuntamiento, siendo conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- Del 11 al 13 de marzo de 2016, ambos inclusive, a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el BOP, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Santa Fe, a 10 de marzo de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo. Manuel Gil Corral."

Por medio presente, conforme a lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28/11/1986, se hace público el mencionado Decreto para su general conocimiento.

Santa Fe, 10 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral.

NUMERO 1.654

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2016

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal celebrada el día 15/03/2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio

económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Turro, 15 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 1.655

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO (Granada)

Imposición tasa suministro agua y aprobación de la ordenanza fiscal

EDICTO

La Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, acordó la imposición de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable y aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del tasa, quedando el expediente expuesto al público durante el plazo de un treinta días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granada, 15 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 1.656

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno

EDICTO

La Junta Vecinal sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento, acordándose someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granada, 15 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 1.657

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO
(Granada)***Aprobación inicial Ordenanza Administración Electrónica***EDICTO**

La Junta Vecinal sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H), acordándose someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granada, 15 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 1.717

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL CASTILLA
O FONTANA***Convocatoria junta general ordinaria***CEDULA DE CITACION**

Ruego a Ud. se sirva asistir a la junta general ordinaria de partícipes que tendrá lugar el próximo día 8 de abril de 2016, a las 18:00 horas en primera convocatoria, o una hora después en segunda, en el Restaurante la Cruz de Granada de Pinos Puente, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación, si procede de las cuentas justificadas del año 2015.

3º Examen y aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016. Repartimiento de cuotas y plazos de cobro.

4º Prórroga si procede de las normas de funcionamiento para los riegos de 2016.

5º Asuntos de interés general de la Comunidad.

6º Ruegos y preguntas.

Caso de no poder asistir a la expresada junta, puede delegar su representación por escrito en otro partícipe regante, o en otra persona con poder suficiente. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Se informa que las cuentas del ejercicio 2015 estarán disponibles en la Secretaría de la Comunidad de Regan-

tes en Atarfe, para conocimiento de los comuneros, habilitándose previa cita al teléfono del Secretario D. José Carlos López Pérez, las tardes de la semana anterior a la fecha de la expresada junta, para audiencia de los interesados. También podrán retirar copia del presupuesto gastos-ingresos 2016.

Atarfe, 14 de marzo de 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio Gómez Ortega.

NUMERO 1.739

DIPUTACION DE GRANADA**SECRETARIA GENERAL***Sustitución del Presidente de la Diputación de Granada***EDICTO**

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con fecha 15 de marzo de 2016 y número de Registro de Resoluciones 00637, dictó la siguiente:

“RESOLUCION

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 16 de julio de 2015 y tomado posesión del cargo de Presidente.

Vista la resolución número 3781, de 17 de julio de 2015, relativa al nombramiento de Vicepresidentes/as.

Considerando la agenda de esta Presidencia y a fin de atender adecuadamente la Presidencia de la Diputación durante los días 21 y 22 de marzo 2016, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 67 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

Primero. La sustitución del Presidente de la Diputación por el Sr. Vicepresidente Primero, D. Pedro Fernández Peñalver, durante los días 21 y 22 de marzo de 2016, periodo en el que ejercerá la totalidad de sus funciones.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de marzo de 2016.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete. ■